



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3143

ARMENIA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 355 DE NOVIEMBRE 04 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

(Pág. 2-15)



ACUERDO No. 355
Noviembre 4 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 52 del Decreto No. 111 de 1996, la Ley 152 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Acuerdo No. 181 de 2020, Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 309 de 2024.

ACUERDA

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cálculos del Presupuesto de Ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de (\$984.366.105.841) NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE según el siguiente detalle:

INGRESOS ENTE CENTRAL		
INGRESOS CORRIENTES	\$ 912,399,177,362	\$ 983,266,105,841
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 70,866,928,479	
TOTAL INGRESO ENTE CENTRAL		\$ 983,266,105,841
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
01. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA		
A. INGRESOS CORRIENTES	\$ 1,000,000,000	
B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	\$ 12,998,940,195	
TOTAL, INGRESO IMDERA		\$ 13,998,940,195
02. CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA		
A. INGRESOS CORRIENTES	\$ 100,000,000	
B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	\$ 7,035,723,074	
TOTAL INGRESO CORPOCULTURA		\$ 7,135,723,074
		\$ 21,134,663,269
SUBTOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS		\$
menos TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A ESTAPUBLICOS		\$ 20,034,663,269
TOTAL INGRESO ESTAPUBLICOS		\$ 1,100,000,000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		\$ 984,366,105,841

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjense los cómputos de los gastos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del Presupuesto General del Municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de (\$984.366.105.841) NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE según el siguiente detalle:

SECCIÓN NIVEL CENTRAL		\$	970,102,280,676
A. FUNCIONAMIENTO	\$	150,207,123,137	
B. SERVICIO A LA DEUDA	\$	38,000,000,000	
C. INVERSIÓN	\$	781,895,157,539	
SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL		\$	6,038,181,566
FUNCIONAMIENTO	\$	6,038,181,566	
SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL		\$	3,031,751,249
FUNCIONAMIENTO	\$	3,031,751,249	
SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL		\$	4,093,892,350
FUNCIONAMIENTO	\$	4,093,892,350	
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		\$	1,100,000,000
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia	\$	1,000,000,000	
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia	\$	100,000,000	
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO		\$	984,366,105,841

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN 2026

101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE-2 ARMENIA MODERNA		\$ 9,037,249,574
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 1,923,448,470
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 1,477,600,000

4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 5,636,201,104
LE-4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 1,213,200,000
0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 413,200,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 800,000,000
TOTAL		\$ 10,250,449,574

102 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE-4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 930,000,000
1202	Promoción al acceso a la justicia	\$ 530,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 400,000,000
TOTAL		\$ 930,000,000

103 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE- 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL		\$ 8,440,112,099
1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 250,000,000
1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 200,000,000
2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	\$ 200,000,000
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 500,000,000
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 7,190,112,099
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 100,000,000
LE-2 ARMENIA MODERNA		\$ 12,716,248,470



4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 12,716,248,470
LE- 3 ARMENIA COMPETITIVA		\$ 150,000,000.00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 150,000,000.00
TOTAL		\$ 21,306,360,569

104- DEPTO ADTIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 4,766,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 4,766,000,000
TOTAL		\$ 4,766,000,000

105- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL		\$ 312,498,471,059
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 310,898,471,059
2202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 1,600,000,000
TOTAL		\$ 312,498,471,059

106- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL		\$ 877,061,230
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	\$ 230,061,230
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 325,000,000
4302	Formación y preparación de deportistas	\$ 172,000,000

4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 150,000,000
LE 2 ARMENIA MODERNA		\$ 75,537,788,722
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	\$ 27,045,397,188
2402	Infraestructura red vial regional	\$ 39,989,345,392
2409	Seguridad de transporte	\$ 210,000,000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 266,000,000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 8,027,046,142
TOTAL		\$ 76,414,849,952

108 - SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
L 2 ARMENIA MODERNA		\$ 38,021,951,296
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 38,021,951,296
L 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 4,112,901,221
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 4,112,901,221
TOTAL		\$ 42,134,852,517

109- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL		\$ 13,888,918,324
4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 569,426,000
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 7,416,638,496
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 55,000,000

109- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 4,484,053,828
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 1,185,800,000
3601	Protección Social	\$ 68,000,000
3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	\$ 80,000,000
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 30,000,000
TOTAL		\$ 13,888,918,324

110- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
L 3 ARMENIA COMPETITIVA		\$ 1,554,427,273
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	\$ 250,000,000
1709	Infraestructura productiva y comercialización	\$ 40,000,000
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 1,050,000,000
3602	Generación y formalización del empleo	\$ 214,427,273
TOTAL		\$ 1,554,427,273

111- SECRETARÍA DE HACIENDA		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 2 ARMENIA MODERNA		\$ 5,899,466,424
0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 5,899,466,424
LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 5,250,000,001
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 5,250,000,001
TOTAL		\$ 11,149,466,425

112- DEPTO ADTIVO DE CONTROL INTERNO		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 664,000,000
2501	Fortalecimiento del Control y la Vigilancia de la Gestión Fiscal y Resarcimiento al Daño del Patrimonio Público.	\$ 664,000,000
TOTAL		\$ 664,000,000

113 -DEPTO ADTIVO DE BIENES Y SUMINISTROS		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 1,760,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 1,651,585,852
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	\$ 108,414,148
LE 2 ARMENIA MODERNA		\$ 1,216,248,470
3203	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 1,216,248,470
TOTAL		\$ 2,976,248,470

114- SECRETARÍA DE LAS TIC		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL		\$ 10,261,000,000
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 10,261,000,000
LE 2 ARMENIA MODERNA		\$ 1,396,500,000
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 1,279,400,000
3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	\$ 17,100,000
3906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del	\$ 100,000,000

114- SECRETARÍA DE LAS TIC		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
	conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	
LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 1,096,800,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 1,096,800,000
TOTAL		\$ 12,754,300,000

116- SECRETARÍA DE SALUD		
CÓDIGO PROGRAM A	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE-1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL		\$ 269,994,213,376
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 209,746,250
1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 341,296,250
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 260,922,309,660
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilida	\$ 2,302,774,597
1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 95,392,500
1905	Salud Pública	\$ 1,481,854,831
1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 488,190,000
1905	Salud Pública	\$ 2,346,198,566
1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 432,100,000
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	\$ 1,374,350,724
TOTAL		\$ 269,994,213,376

117- DEPARTAMENTO ADMON. DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		
CÓDIGO PROGRAMA	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	TOTAL
LE 4 UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES		\$ 612,600,000



2501	Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	\$ 612,600,000
TOTAL		\$ 612,600,000

TERCERA PARTE

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 181 de 2020

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con el Acuerdo No. 181 de 2020. Rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Armenia, entendiéndose por estos, el Sector Central, (Municipio Armenia, Concejo y Contraloría Municipal y Personería), y el sector descentralizado referente a las transferencias corrientes y de capital de las empresas (Fomvivienda y Amable) y los Establecimientos Públicos (Instituto Municipal Del Deporte y la Recreación De Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia).

Parágrafo. la unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea secretario de despacho o director, delegado por el señor Alcalde.

2. La ejecución del presupuesto Municipal será de caja para los ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del año 2026, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los gastos, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2025, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General, el recaudo de las Rentas que generen las secciones del Presupuesto Municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos. Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden Municipal el recaudo de los Recursos Propios.
4. El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2026 conforme al art. 67 del Decreto Ley 111 de 1996. en la preparación de este Decreto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

- Tomar como base el presupuesto aprobado por el honorable Concejo Municipal.
- Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la administración Municipal.
- Realizar anexo con el detalle de los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda para la vigencia fiscal del año 2026.
- Corregir los errores aritméticos y de transcripción si los hubiere.

A oficio o a petición del Jefe del Órgano Respectivo, hará mediante acto administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2026. Como lo establece el Artículo 90 Acuerdo 181 de 2020, literal c.

5. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.
6. La ejecución del Presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2026, se hará a través del programa anual mensualizado de caja - PAC - elaborado por la Tesorería General y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago conforme a lo establecido en Decreto Ley 111 de 1996.
7. La Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (consejo municipal de política fiscal) el programa anual mensualizado de caja del Municipio de Armenia elaborado por la Tesorería General para la vigencia del año 2026, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.
8. De conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 3832 de 2019 —mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)—, y sus modificaciones introducidas por las Resoluciones No. 1355 de 2020, No. 0401 de 2021, No. 3438 de 2021, No. 2372 del 9 de septiembre de 2022, No. 2662 del 23 de octubre de 2023 y No. 3469 del 18 de noviembre de 2024, la Alcaldía de Armenia, para la vigencia fiscal 2026, continuará aplicando el CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal, en cada una de las secciones que integran el Presupuesto General del Municipio de Armenia, así como en sus entidades descentralizadas y en los fondos especiales del orden municipal.
9. La ejecución del presupuesto se hará por el sistema de caja respecto a los ingresos del municipio de Armenia, con excepción de los recursos sin situación de fondos, los cuales, se registrarán para cada concepto que corresponda.

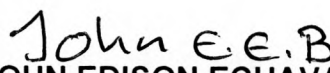
10. Al cierre de la vigencia fiscal 2025 y a más tardar el 20 de enero de 2026, cada Director y/o Secretario de Despacho constituirá las reservas presupuestales, recordar que las Reservas Presupuestales sólo se aceptan en casos excepcionales. Si se presentan correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2026, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, lo que no quede constituido como reserva presupuestal se debe pagar como vigencia expirada.
11. En la ejecución del presupuesto de la vigencia 2026, deberán tenerse en cuenta las vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal de Armenia, según la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011, Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que rigen la materia.
12. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.
13. Cuando se trate del gasto del presupuesto de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del banco Municipal de Programas y Proyectos.
14. El Gobierno Municipal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 del Decreto 111 de 1.996 y Artículo 4 de la Ley 358 de 1.997, podrá autorizar sustituciones en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Municipio al finalizar la vigencia. tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de Acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.
15. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.
16. Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

17. En el Presupuesto General se podrán crear rubros de vigencias anteriores con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de reservas presupuestales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Artículo 118 Acuerdo 181 de 2020. reconocimiento de pasivos exigibles - vigencias expiradas. La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.
18. Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Municipal pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Municipio; los rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Municipio. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente


JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente


HOOVERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 355 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

OCTUBRE 21 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 4 DE 2025

Armenia, Noviembre 6 de 2025


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: María Yolanda Gómez. Contratista
Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Activa.

RECIBIDO: Hoy siete (07) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 355 de octubre noviembre (04) de 2025, el cual consta de siete (07) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

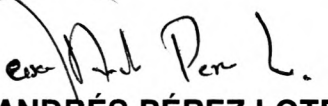
07

de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 355 de noviembre cuatro (04) de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario de Hacienda con Delegación de Funciones de Alcalde Municipal

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Mancada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo. Despacho